

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesLicitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1  
"Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente"**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC/10-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA MARCA  
DELL-EMC O EQUIVALENTE PARA EL MINISTERIO DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)**

**BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

"Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES****3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

"Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
RUC N° : 20131379944  
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 1203  
Teléfono : 615-7800  
Correo electrónico : [ldavila@mtc.gob.pe](mailto:ldavila@mtc.gob.pe)  
[kostos@mtc.gob.pe](mailto:kostos@mtc.gob.pe)  
[gugaz-prov@mtc.gob.pe](mailto:gugaz-prov@mtc.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de una solución de backup de la marca DELL-EMC o equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

ÍTEM	TIPO DE PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Prestación Principal	Sistema de almacenamiento para respaldos	1	Unidad
		Software de respaldo	1	Unidad
		Librería de cintas	1	Unidad
		Servidor de almacenamiento	1	Unidad
	Prestación Accesorias	Capacitación	1	Servicio
		Soporte Técnico	1	Servicio
		Mantenimiento Preventivo	1	Servicio

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 N° 014-LP-2023-MTC/10, de fecha 27 de octubre de 2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria será de acuerdo al siguiente detalle:

##### **PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

**Plazo para la entrega de los bienes:** Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Plazo de Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes:** Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de emitida la conformidad de recepción de los bienes.

##### **PRESTACIÓN ACCESORIA:**

###### **Plazo para la capacitación**

La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de bienes.

###### **Plazo para el soporte técnico:**

###### **Soporte técnico**

El plazo para el Soporte Técnico es treinta y seis (36) meses equivalentes a 1095 días Calendario, contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la prestación principal.

###### **Mantenimiento preventivo**

Los mantenimientos deberán ser realizados cada 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la prestación principal.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad ubicada en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima, siendo que, para el recojo de las bases, previamente deberán coordinar a través de los correos electrónico: ldavila@mtc.gob.pe; gugaz-prov@mtc.gob.pe, donde deben adjuntar copia del pago efectuado, ( El recojo del ejemplar de las Bases se realizara en la Oficina de Logística - Piso 5 sector B – Ubicada en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF –
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta serán expresados con dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

No Aplica

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 9).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- j) Carta donde se identifique que es representante autorizado por el fabricante o por el representante local del fabricante para comercializar la solución de la marca(s) ofertada(s).
- k) Carta del Fabricante o canal autorizado por la marca en la cual indique que los equipos ofertados cuentan con una vigencia tecnológica de más treinta y seis (36) meses, contados a partir de la presentación de ofertas.
- l) Copia simple del grado académico del jefe de proyecto
- m) Copia del certificado oficial en "Project management professional (PMP)" vigente, a nombre del jefe del proyecto.
- n) Copia simple del grado académico del especialista en solución de respaldo
- o) Copia del certificado de software de respaldo del fabricante ofertado y certificado en la solución de almacenamiento, a nombre del especialista en solución de respaldo.
- p) Copia simple del grado académico del especialista en arquitectura.
- q) Copia del certificado; "certificación de arquitecto de infraestructura y/o almacenamiento a nivel experto de la marca de servidores o almacenamiento", y/o "Technology Architect" (este certificado deberá estar en idioma español, o en su defecto acompañado de la traducción respectiva emitido por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda)<sup>8</sup>; a nombre del especialista en arquitectura.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Consulta N° 02 – ZENWARE E.I.R.L



- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, previa reservas de citas en línea a través de: <https://citas.mtc.gob.pe>, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: <https://mpv.mtc.gob.pe>

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

### **Prestación Principal**

Único pago: 100% previo a la conformidad del entregable

El pago se efectuará en moneda nacional, en único pago (100% del monto ofertado de la prestación principal) luego de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La recepción de los bienes será en el almacén central del MTC, debiendo contar con la presencia de un representante de Almacén Central, un representante de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información y un representante del CONTRATISTA.
- La conformidad de la prestación principal será otorgada por la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe técnico de validación y cumplimiento con las especificaciones técnicas de la recepción de los equipos; emitido por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información (OITSI) de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) adjuntando el documento de ingreso e recepción de bienes al almacén central".
- Comprobante de Pago

Dicha documentación se debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, previa reservas de citas en línea a través de: <https://citas.mtc.gob.pe>, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: <https://mpv.mtc.gob.pe>

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.  
Bases Integradas



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

### **Prestación Accesorias:**

**Capacitación:** único pago 100% del importe indicado para capacitación, previa conformidad del entregable correspondiente

**Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo:** 03 pagos anuales, del mismo monto, contra conformidad de prestación de servicio de mantenimiento.

Primer pago: 33% al finalizar los 365 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 01 de la prestación accesoria.

Segundo pago: 33% al finalizar los 730 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 02 de la prestación accesoria.

Tercer pago: 34% al finalizar los 1095 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 03 de la prestación accesoria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad de la prestación accesoria será otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática – OITSI de la Oficina General de Tecnología de la Información.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, previa reservas de citas en línea a través de: <https://citas.mtc.gob.pe>, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: <https://mpv.mtc.gob.pe>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1 "Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA MARCA DELL-EMC O EQUIVALENTE

##### 1. OBJETO

Adquisición de una solución de backup de la marca DELL-EMC o equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

##### 2. ANTECEDENTES

El 31 de marzo del 2022 con Resolución Directoral N° 079-022-MTC/10 se aprobó la estandarización para la contratación de chasis de servidores, servidores, sistemas de almacenamiento, solución de backup, componentes y accesorios, de la marca DELL-EMC, por un periodo de tres (03) años.

El 23 de marzo del 2023 con Resolución Directoral N° 0095-2023-MTC/10 se aprobó el documento equivalente de la inversión "Adquisición de Equipos Complementarios, Servicios en la Nube, Software de Respaldo Archivo y Hardware General; En El (La) Oficina General de Tecnología de Información en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima, con código N° 2577339.

##### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquisición de una nueva solución de backup de la marca DELL-EMC o equivalente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 079-2022-MTC/10 "Estandarización del chasis de servidores, servidores, sistema de almacenamiento, solución de backup, componentes y accesorios de la marca DELL-EMC", La adquisición de la solución de backup tiene como objetivo la protección de los servicios de misión crítica de los sistemas o aplicativos informáticos de la entidad a fin de asegurar la continuidad operativa del negocio; todo ello en el marco de la inversión "Adquisición de Equipos Complementarios, Servicios en La Nube, Software de Respaldo Archivo y Hardware General; En El(La) Oficina General de Tecnología De Información en La Localidad Lima, Distrito De Lima, Provincia Lima, Departamento Lima", con código N°2577339.

##### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Atender la demanda necesaria para los respaldos de la información crítica que se encuentran alojados en los servidores físicos y virtuales que se ubican en el Centro de Datos del MTC, que soportan los sistemas o aplicativos web administrados por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información, a fin de garantizar la continuidad de los servicios que brinda el MTC a la ciudadanía, ante algún incidente, falla o avería que cause pérdida de datos y se requiera recuperación de información.

##### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

###### 5.1. SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA MARCA DELL-EMC O EQUIVALENTE

La presente contratación se realizará por paquete:

Ítem	Tipo de prestación	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Prestación Principal	Sistema de almacenamiento para respaldos	01	UNIDAD
		Software de respaldo	01	UNIDAD
		Librería de cintas	01	UNIDAD
		Servidor de almacenamiento	01	UNIDAD



Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS LUIS ALBERTO FIR 4402703  
Motive: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/05/2023 12:39:55 -05:00



Firmado digitalmente por: ESTARES GAMARRA Pavel Rommel FAU 20131379944 hard  
Motive: Doy Vº Bº  
Fecha: 18/05/2023 12:21:55-0500



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Tipo de prestación	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
	Prestación Accesorias	Capacitación	01	SERVICIO
		Soporte Técnico	01	SERVICIO
		Mantenimiento Preventivo	01	SERVICIO

## 5.2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN (PRESTACIÓN PRINCIPAL)

### 5.2.1. Sistema de almacenamiento para respaldos

Características	Sistema de almacenamiento para respaldos Especificaciones técnicas mínimas
<b>Cantidad de Dispositivo Dedicado a Respaldo a Disco</b>	Uno (01)
<b>Generalidades</b>	La solución ofertada deberá ser un almacenamiento de propósito específico para datos de backup, con capacidad para guardar y retener copias de respaldo conforme a las políticas de backup definidas desde la aplicación de backup. Así, la solución debe estar certificada por el fabricante como solución de almacenamiento para backup. No se aceptarán soluciones que utilicen almacenamiento de propósito general que a través de controladores externas o software determinado emulen las capacidades de una solución propia para backup.
<b>Características de Cómputo</b>	El dispositivo deberá tener mínimo 2 procesadores x86 de 16cores y 2.3 GHz como mínimo El dispositivo deberá tener mínimo 570 GB de memoria como mínimo.
<b>Formato</b>	El dispositivo debe permitir realizar el respaldo y recuperación de información basado en discos duros, mediante un mecanismo de optimización de deduplicación; dicha deduplicación deberá de realizarse en línea, durante la ingesta de los datos.
<b>Grabación</b>	Debe contar con la capacidad de emular y escribir en formato de tecnologías de cintas LTO. Debe soportar los protocolos CIFS y NFS para presentar volúmenes y realizar respaldos por SAN. Deberá de incluir protocolo de aceleración de respaldo basado en OST o similares a ello.
<b>Compatibilidad</b>	El dispositivo debe ser compatible con los softwares de backup HPE Data Protector, EMC Networker e IBM Spectrum Protect, Veeam, u otro equivalente.
<b>Conectividad</b>	La solución ofertada debe soportar conectividad Fibre Channel de 16Gb e Ethernet de 10Gb y 25Gb, incluyendo en la oferta como mínimo dos (02) puertos de 25GbE SFP.
<b>Disponibilidad</b>	El dispositivo debe tener componentes como las fuentes de poder y ventiladores redundantes y reemplazables en caliente.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Características	Sistema de almacenamiento para respaldos Especificaciones técnicas mínimas
<b>Tipo de Disco</b>	La solución deberá soportar discos de tecnología SSD y SAS o NL-SAS. Los discos duros que conforman esta solución deben ser de tipo SAS. Los discos de Estado Sólido (SSD) deben ser de una capacidad mínima de 3.84TB y los discos duros SAS deben ser de capacidad mínima de 8TB y una velocidad mínima de 7.2 K.
<b>Rendimiento</b>	El dispositivo deberá de poder llegar a un nivel de rendimiento de escritura de 57 TB/hr.
<b>Protección</b>	La solución propuesta debe contar con el nivel de protección en RAID 6 en base a la tecnología y mejores prácticas del fabricante.
<b>Capacidad</b>	El dispositivo deberá suministrarse con al menos 300 TB usables, debidamente licenciados. El dispositivo deberá suministrarse con una capa de aceleración basada en SSD con un mínimo de 5 discos SSD de 3.84 TB
<b>Integridad de Datos</b>	La solución propuesta debe contar con la funcionalidad de verificación de la integridad de datos de extremo a extremo, que permita la verificación, prevención y contención de fallas, la detección y reparación continuas de fallas, capacidad de recuperación del sistema de archivos. Esta funcionalidad deberá soportarse sin potencial de pérdida de datos bajo cualquiera de los protocolos y tamaño de archivo soportado por el almacenamiento.
<b>Optimización de Datos</b>	La solución propuesta debe incluir la funcionalidad de compresión y deduplicación, el proceso debe correr en la solución y en ninguna circunstancia debe tener agentes o manejadores instalados en los servidores de respaldo o los clientes del Software de respaldo. La compresión y deduplicación deberá efectuarse en línea, durante la ingesta de datos. Debiendo estar licenciado para la capacidad de la solución propuesta/ofertada.
<b>Administración</b>	El dispositivo debe contar con un software de gestión propio que vía GUI o Web para su administración. Debe tener la capacidad de generar y enviar correos electrónicos o alarmas a una consola de gestión y soporte de SNMP Traps. Debe Permitir exportar información de monitoreo, log de errores, etc. hacia “fuera” del dispositivo. La solución debe permitir la integración con una plataforma del tipo SaaS provista por el fabricante, con capacidades de ML, que aproveche el aprendizaje automático para monitorear y medir de forma proactiva el estado general del almacenamiento ofertado, mediante análisis inteligentes, integrales y predictivos
<b>Replicación</b>	El dispositivo deberá soportar la funcionalidad de réplica la información a través de redes IP de bajo ancho de banda a otro dispositivo igual, o de la misma familia.
<b>Accesorio</b>	Incluir cables de poder y todo aquello necesario para el funcionamiento de la solución como cables de red, transceivers y otros



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Características	Sistema de almacenamiento para respaldos Especificaciones técnicas mínimas
Garantía de todo el equipo	La garantía para todas las partes y componentes debe ser por un periodo de tres (03) años on site 7x24, con un tiempo de respuesta no mayor a las 4 horas y las incidencias podrán ser ingresadas o por una llamada telefónica, correo electrónico y/o un portal web del fabricante, de tal forma que en cualquier momento la entidad pueda reportar la incidencia.

### 5.2.2. Software de respaldo

Características	Software de respaldo Especificaciones técnicas mínimas
Licenciamiento	Debe incluir licencia para asegurar la protección de mínimo 100 TB para la entidad. Estos deben permitir el consumo flexible de todos los módulos, aplicaciones, arquitecturas y servicios compatibles con la solución de respaldo, las que deben considerar como mínimo: Vmware vSphere, Bases de datos Oracle, Bases de datos Microsoft SQL Server, correo electrónico Microsoft Exchange, entre otros.
Propiedad de la Licencia	Se debe remitir el documento que indique claramente la propiedad de las licencias del software a nombre de la Entidad.
Capacidad requerida	Está preparada para realizar el respaldo y recuperación de los servidores virtuales y físicos de la solución.
Licenciamiento y soporte	Licenciamiento por el periodo de tres (03) años de soporte.
Solución de Respaldo - Generalidades	<p>La solución deberá realizar respaldo a servidores físicos con los sistemas operativos: Linux y Windows y virtualizados con VMware, además de servidores con bases de datos Oracle y MS-SQL Server</p> <p>La solución deberá realizar el respaldo hacia cintas, librerías virtuales y almacenamiento de backup.</p> <p>Permitir respaldo por SAN y/o LAN de uno o más clientes, enviando sus datos a través de uno o más servidores de respaldo intermediarios a través de conectividad optimizada desde el cliente directamente al almacenamiento.</p> <p>Poseer la capacidad de realizar el respaldo de Servidores de Archivos en formato sintético y sintético virtual.</p> <p>La solución deberá poseer la capacidad de realizar respaldo de múltiples flujos de datos provenientes de dispositivos NAS (multiplexación) para Tape a través del protocolo NDMP</p> <p>Poseer la capacidad de recuperación de objetos y atributos de Active Directory a partir del backup del system state, sin la necesidad de rutinas de backup adicionales.</p>
Características de la solución para la toma de backup de los servidores virtuales	La solución de respaldo no deberá necesitar de la instalación de agentes para poder realizar sus tareas de respaldo, recuperación y replicación de máquinas virtuales. Podrán instalarse agentes para el caso de recuperaciones granulares.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Características	Software de respaldo Especificaciones técnicas mínimas
	La solución de respaldo puede incluir la instalación de agentes para la toma de backup de ambientes físicos.
	La solución de respaldo deberá ser capaz de comprender las máquinas virtuales como objetos del entorno virtual y respaldar las configuraciones de estas, al margen de los datos propios de las máquinas.
	La solución de respaldo deberá tener la funcionalidad de respaldar de forma indistinta una máquina virtual completa o discos virtuales específicos de una máquina virtual.
	La solución de respaldo deberá proveer una herramienta de gestión de archivos para los administradores de máquinas virtuales en la consola del operador.
	La solución de respaldo deberá ser una solución altamente eficaz y preparada para el futuro integrándose en forma extensiva, con las APIs de los fabricantes de infraestructura virtualizada, para la protección de datos.
	La solución de respaldo deberá poder realizar respaldos (backup) incrementales ultra rápidos aprovechando la tecnología de seguimiento de bloques de disco modificados (changed block tracking) reduciendo al mínimo el tiempo de respaldo (backup) y posibilitando un respaldo (backup) y una replicación más frecuente.
	<p>La solución deberá ofrecer múltiples estrategias y/u opciones de transporte de datos para las tareas de respaldo (backup) a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respaldo directo hacia el almacenamiento de respaldo a disco ofertado, respaldando máquinas virtuales completas a través de una conexión directa a través del hipervisor I/O o mediante <i>proxies</i> virtuales desplegados sobre éste, sin el uso de otros servidores físicos o virtuales intermedios.</li> <li>- Mediante el uso de la red local (LAN) o la red de almacenamiento (SAN)</li> </ul>
	La solución de respaldo soportará mantener un respaldo (backup) completo sintético eliminando así la necesidad de realizar respaldo (backup) completos (full) periódicos ya que proporcionará un respaldo (backup) incremental permanente con lo que se permita ahorrar tiempo y espacio.
	La solución de respaldo (vía el almacenamiento y/o el SW de backup) deberá contar con la tecnología de deduplicación para lograr un ahorro de espacio de almacenamiento para los respaldos (backup) integrándose con el almacenamiento de respaldo ofertado.
	La solución de respaldo deberá proveer una estrategia de recuperación rápida que permita proveer/devolver el servicio a los usuarios casi inmediatamente y en forma sencilla. Dicha estrategia debe consistir en el inicio y encendido de la máquina virtual, que haya fallado, directamente desde el archivo de respaldo (backup) en el almacenamiento habitual del respaldo (backup).



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Características	Software de respaldo Especificaciones técnicas mínimas
	Se deberá proveer la capacidad completar restauraciones completas del respaldo (backup) de cualquier máquina virtual dentro de una ventana de mantenimiento mínima, permitiendo completar los procesos de recuperación en suspensiones del servicio más cortas y menos frecuentes.
	Deberá poseer una opción de recuperación instantánea de archivos que se encuentren dentro de los respaldos (backup) de las máquinas virtuales. Lo que debe permitir acceder a los contenidos de los discos virtuales de dichas máquinas sin necesidad de recuperar el respaldo (backup) completo y reiniciar desde el mismo la máquina virtual.
	Deberá incluir un asistente para la recuperación instantánea a nivel de archivos en los sistemas de archivos más utilizados de Windows y Linux. Deberá poder crear un índice (catálogo) de todos los archivos que sean manejados por el sistema operativo Windows, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (backup).
	Deberá poder realizar búsquedas rápidas mediante índices de los archivos que sean manejados por un sistema operativo Windows, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (backup).
	Deberá asegurar la consistencia de aplicaciones transaccionales en forma automática por medio de la Integración con Microsoft VSS, dentro de sistemas operativos Windows.
	Deberá poder realizar el truncado de las bitácoras transaccionales (Transaction logs) para máquinas virtuales con Microsoft Exchange, SQL Server, Oracle directamente o a través del uso del cliente/módulo para respaldo a nivel de aplicación.
	Deberá poder realizar notificaciones por correo, SNMP o a través de los atributos de la máquina virtual del resultado de la ejecución de sus trabajos.
	Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada, mediante la cual los administradores de servidores de correo, tales como Microsoft Exchange versión 2013 y posteriores, puedan recuperar objetos individuales, tales como correos electrónicos y contactos, sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.
	Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante la cual los administradores de servidores de bases de datos Microsoft SQL Server, puedan recuperar objetos individuales, tales como tablas y registros.
	Deberá incluir herramientas de fácil recuperación de elementos granulares de Microsoft Exchange 2013 en adelante, que no requiera inicializar la máquina virtual desde el respaldo y que pueda ser extraído en frío. (Ej. Correo, Citas de calendario, contactos, etc) y sin requerir infraestructura intermedia (“Staging”)



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1  
"Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Características	Software de respaldo Especificaciones técnicas mínimas
	<p>Deberá ofrecer Trabajos de Copia de Backup con implementación de políticas de retención.</p> <p>Deberá incluir un Plug-in VMware para vSphere Web Client y poder monitorear la infraestructura de backup directamente desde el vSphere Web Client, con vistas detalladas y generales del estado de los trabajos y recursos de backup.</p> <p>Deberá soportar las últimas versiones disponibles de los hipervisores más populares de mercado a la fecha: VMWare vSphere 7.x o Superior.</p> <p>Deberá permitir la recuperación granular sin necesidad de montar ambientes temporales para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Microsoft Active Directory</li> <li>- Microsoft Exchange Server 2013 en adelante.</li> <li>- Microsoft SQL Server 2017 en adelante</li> </ul> <p>Deberá ofrecer la posibilidad de almacenar los respaldos de forma encriptada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema.</p> <p>Deberá integrar una solución unificada de monitoreo de ambientes virtuales y respaldos de forma de poder co-relacionar ambas infraestructuras, las alarmas y reportes.</p> <p>Deberá ofrecer un conjunto de reportes capaces de presentar información de tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reportes que permitan la planificación de la capacidad.</li> <li>- Reportes que permitan la determinación de ineffectividad en el uso de recursos.</li> <li>- Reportes que faciliten la visibilidad de tendencias negativas y anomalías.</li> </ul> <p>Deberá poseer la capacidad de generar segregación de acceso según el perfil del usuario, al monitoreo de la infraestructura conectada a la plataforma.</p> <p>Deberá ofrecer la capacidad de reportar el cumplimiento de políticas de protección de datos y disponibilidad acorde a parámetros definidos.</p> <p>Deberá incluir funciones de integración nativa (con o sin agentes) con Bases de Datos Oracle y MS SQL para recuperaciones granulares</p>
<b>Requerimientos de Administración y Seguridad</b>	<p>Deberá de poseer ambiente de administración de backup y restore a través de interfaz gráfica y línea de comando.</p> <p>Deberá de poseer interfaz web para administración, monitoreo, emisión de alertas, emisión de reportes sobre las operaciones de backup/restore y emisión de reportes sobre la capacidad y tendencia de crecimiento del ambiente; En caso de que existan múltiples ambientes de backup, una única interface web debe ser capaz de monitorear y agregar informaciones de diversos Servidores de Capa de Gerenciamiento para emisión de reportes.</p>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Características	Software de respaldo Especificaciones técnicas mínimas
	<p>Poseer capacidad de establecer niveles de acceso diferenciados y configurables para actividades de administración y operación del software de backup:</p> <p>a. Permitir integración del control de acceso con sistemas de directorio Active Directory;</p> <p>b. Poseer mecanismo de auditoría, permitiendo la emisión de reportes donde consten, mínimo, los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha y hora de operación, usuario que realizó la operación, acción realizada (en caso de modificación de configuraciones, informar cual era la configuración anterior y la modificación realizada).</li> </ul> <p>c. Auditoría y control de acceso deben funcionar para operaciones realizadas vía interfaz gráfica y línea de comando.</p> <p>Poseer función de Schedule de respaldo a través de calendario y frecuencia;</p> <p>Permitir la programación de tareas de backup automatizadas y que sean definidos plazos de retención de los datos en las cintas magnéticas y dispositivos de disco;</p> <p>Poseer función para definición de prioridades de ejecución de Jobs de backup;</p> <p>Deberá permitir aplicar políticas de ciclo de vida de los datos;</p> <p>Administrar automáticamente y de manera centralizada la duplicación y movimientos de datos de backup entre los dispositivos de almacenamiento, posibilitando diferentes retenciones para cada copia.</p> <p>Deberá de poseer capacidad nativa de efectuar cifrado de los backups en 256 bits, en los Clientes de Backup y en dispositivos de media que soporten cifrado.</p> <p>Deberá de poseer la capacidad de administrar la duplicación y localización de medios de backup para fines de guardado externo, incluso fuera del sitio de la institución.</p> <p>Deberá de poseer la capacidad de automatizar los procedimientos de copia de cintas virtuales para cintas físicas a través de filtros personalizables.</p>
<b>Facilidades de Implementación y Mantenimiento</b>	<p>Poseer mecanismo de instalación de Clientes y Agentes de Backup de forma remota en cada uno de los clientes.</p> <p>Poseer mecanismos de actualización remota de los binarios de los Clientes y Agentes de Backup, por medio de un “wizard” o herramienta.</p>
<b>Recuperación de Desastres</b>	<p>Poseer de forma integrada y nativa la capacidad de Recuperación Automatizada del Sistema Operativo Windows sin necesidad de rutinas independientes de backup, no necesitando sistema operativo previamente instalado en el servidor de destino.</p>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Características	Software de respaldo Especificaciones técnicas mínimas
	<p>Poseer la capacidad de recuperación del Sistema Operativo realizando boot PXE o CD/DVD.</p> <p>Poseer la capacidad de recuperación del Sistema Operativo en hardware diferente para ambientes Windows.</p> <p>Permitir búsqueda avanzada de datos protegidos, a través de Consola Web</p>
<b>Gestión de Reportes</b>	<p>La solución de protección debe tener reportes de riesgo que muestren en tiempos cuales son los servidores con más tiempo sin backup identificando los ambientes virtuales y físicos.</p> <p>La solución de recuperación de datos debe tener la capacidad de entregar reportes de gestión de respaldo y restauración de estas, informando el estado del respaldo y si fue satisfactorio, incompleto o fallido.</p> <p>La solución deberá estar en la capacidad de definir reportes estándar y configurables, que muestren gráficas y diagramas que simplifiquen el análisis, reporte y entendimiento de la situación e infraestructura de backup.</p> <p>La solución deberá tener una opción que permita construir reportes del rendimiento asociado al backup en los servidores y los medios de almacenamiento, dando la posibilidad de identificar problemas o cuellos de botella que estén afectando el rendimiento de la operación del backup.</p> <p>Reportes de bytes respaldados y recuperados en un periodo de tiempo por servidor.</p> <p>La solución deberá tener reportes para las máquinas virtuales protegidas y no protegidas en ambientes VMWare.</p> <p>La solución deberá tener reportes de uso de los dispositivos de backups (Ejem: Uso de cada Drive LTO7, LTO8), dependiendo de las funcionalidades de la librería de backup.</p> <p>La solución deberá tener reportes de throughput para los dispositivos de backups (Ejem: Uso de cada Drive LTO7), dependiendo de las funcionalidades de la librería de backup.</p> <p>La solución debe entregar reportes de comportamiento de toda la plataforma de backup durante la ventana de tiempo</p> <p>Reportes de inventario de servidores respaldados y que se le está respaldando, además de poder crear reportes nuevos que se puedan personalizar.</p>
<b>Garantía y soporte</b>	<p>Se debe considerar tres (03) años 7x24, las incidencias podrán ser ingresadas o por una llamada telefónica, correo electrónico y/o un portal web del fabricante o proveedor, de tal forma que en cualquier momento la entidad pueda reportar la incidencia, considerar un tiempo de respuesta de 4 horas.</p>



## 5.2.3. Librería de cintas

Características	Librería de Cintas Especificaciones técnicas mínimas
<b>Cantidad</b>	Uno (01) librería de respaldo
<b>Factor de Forma</b>	Módulos en formato rack de 03 UR.
<b>Cantidad de Slots para cartuchos</b>	80
<b>Cantidad de dispositivos para tape</b>	Seis (06) Drives Ultrium LTO 8 FC
<b>Unidades de Tape soportadas</b>	LTO-8
<b>Cartuchos</b>	Se deberá incluir 50 cartucho LTO-8 y un cartucho de limpieza
<b>Fuentes de Poder</b>	Redundantes y reemplazables en caliente.
<b>Accesorio</b>	Incluir cables de poder, cables FC de 5m mínimo, y todo aquello necesario para el funcionamiento de la solución como cables de red, transceivers y otros.
<b>Instalación</b>	Instalación y puesta en funcionamiento realizada por el fabricante del equipo
<b>Garantía de todo el equipo</b>	La garantía para todas las partes y componentes debe ser por un periodo mínimo de tres (03) años on site 7x24, con un tiempo de respuesta no mayor a las 4 horas y las incidencias podrán ser ingresadas o por una llamada telefónica, correo electrónico y/o un portal web del fabricante, de tal forma que en cualquier momento la entidad pueda reportar la incidencia. Se debe considerar un mantenimiento preventivo anual del dispositivo, por el periodo de la garantía.

## 5.2.4. Servidor de Respaldo

Características	Servidor de Respaldo Especificaciones técnicas mínimas
<b>Cantidad de Servidores</b>	Uno (01)
<b>Factor de Forma</b>	Rackeable máximo 2U, debe incluir rieles para montaje en Rack
<b>Procesador</b>	Dos (02) procesadores de 08 núcleos, 2.8 GHz, 12M cache
<b>Memoria RAM instalada</b>	Mínimo 128GB, RAM DDR4, Capacidad de crecimiento mínimo de 1 TB, configurado de manera balanceada y en bancos de 16 GB como mínimo.
<b>Capacidad de Almacenamiento</b>	2 discos SSD de 960 GB en RAID-1 reemplazable en caliente
<b>Controlador RAID</b>	Controladora de Discos con 8GB de cache no volátil, RAID levels 0,1,10, 5 y 6.
<b>Sistema Operativo instalado</b>	Windows Server Estándar 2019 o superior preinstalado de fábrica.
<b>Interfaces de Red</b>	Dos (02) puertos 10/25 SFP28 integrados o embebidos o en una tarjeta de red. Seis (06) puertos de FC de mínimo 8Gbps para conexión a drivers LTO
<b>Fuente de Poder</b>	Fuente redundante Hot Swap o Hot Plug

Características	Servidor de Respaldo Especificaciones técnicas mínimas
<b>Administración y seguridad</b>	Deberá contar con 1 puerto RJ45 de 1Gbps dedicado para la administración remota, con capacidad de acceso seguro, permitiendo que el servidor bloquee intentos de modificación de su configuración o cambios en el firmware por usuarios no autorizados o maliciosos.
	El servidor debe soportar monitoreo y registrar los cambios en el hardware y configuración de sistema.
	Debe soportar integración con RESTful API.
	El sistema de administración debe proveer acceso basado en roles
	Debe proveer alertas proactivas ante fallas en componentes críticos como CPU, Memoria y Discos Duros.
	Deberá administrar la habilitación/deshabilitación de los puertos USB de manera dinámica sin necesidad de reiniciar el servidor.
<b>Accesorio</b>	Incluir cables de poder y todo aquello necesario para el funcionamiento de la solución como cables de red, transceivers y otros
<b>Garantía de todo el equipo</b>	La garantía para todas las partes y componentes debe ser por un periodo mínimo de tres (03) años on site 7x24, con un tiempo de respuesta no mayor a las 4 horas y las incidencias podrán ser ingresadas o por una llamada telefónica, correo electrónico y/o un portal web del fabricante, de tal forma que en cualquier momento la entidad pueda reportar la incidencia.

### 5.3. Lugar de Instalación y Configuración de la Solución:

La solución deberá ser instalada en el Centro de Datos de la Sede Central del MTC previa coordinación con personal técnico de la Oficina de Infraestructura Tecnología y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.

El contratista deberá contemplar y asegurar la correcta integración operatividad y funcionamiento de toda la solución de respaldo, para ello:

- Deberá instalar físicamente el almacenamiento a discos, la librería de cintas y el servidor de respaldos.
- Conectará físicamente los equipos a la red LAN y/o SAN de la Entidad.
- Instalará el software de respaldo sobre el servidor físico provisto para dicho fin, pudiendo hacerlo también sobre la plataforma VMware de la Entidad, según las mejores prácticas del fabricante.
- El servidor físico ofertado deberá gestionar las librerías de cintas ofertadas, para ello deberá conectarse a ellas para el control de los equipos.
- El postor deberá desplegar los elementos necesarios en la plataforma VMware vSphere de la Entidad para asegurar el respaldo de las VM de la Entidad, estableciendo una comunicación directa entre el entorno VMware y el almacenamiento a discos ofertado, sin el uso de servidores intermedios, y con servicios de eficiencia en el transporte de los datos.
- Se deberán respaldar las bases de datos Oracle, los servicios Microsoft Exchange y SQL como parte del servicio.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de  
Tecnología de la  
Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- El postor debe presentar el protocolo de pruebas de respaldo y restauración para los servicios indicados.

Al finalizar la instalación y configuración el contratista deberá entregar un informe técnico final de la instalación y configuración de la solución ofertada.

## 6. MODALIDAD DE CONTRATACION DE INTEGRACION DE LA SOLUCION OFERTADA

Llave en mano.

## 7. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

El CONTRATISTA, deberá proporcionar una garantía de mil noventa y cinco (1,095) días calendario (36 meses), por cada uno de los bienes que compone la solución ofertada; dicha garantía iniciará al día siguiente de emitida la conformidad por la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la prestación principal.

El contratista deberá garantizar que todos los bienes provistos en virtud del contrato son nuevos, sin uso y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, que están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión del contratista o provengan del diseño, materiales o de mano de obra.

## 8. PRESTACIONES ACCESORIAS

### 8.1. CAPACITACIÓN

El contratista deberá realizar la capacitación de toda la solución ofertada, en relación a la instalación, configuración, administración, monitoreo, identificación y resolución de problemas, la cual deberá ser dictada por uno o más instructores, quienes deben estar certificados en la solución ofertada.

La capacitación deberá contar con una duración de dieciséis (16) horas, la misma que será dirigida a seis (06) colaboradores de la Oficina de Infraestructura y Seguridad Informática.

El contratista deberá brindar todo el material didáctico en formato digital para cada participante.

La fecha de inicio de la capacitación será programada en coordinación con el área usuaria, deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminada la prestación principal. La coordinación del inicio y fin de la capacitación deberá ser sustentada o registrada mediante correo electrónico y/o documento entre ambas partes, para efecto de establecer los plazos, el contratista deberá remitir el cronograma y temario de la capacitación, antes del inicio de esta.

El contratista deberá entregar los certificados de capacitación a cada uno de los participantes al finalizar el curso. La capacitación podrá llevarse a cabo bajo la modalidad virtual.

### 8.2. SOPORTE TÉCNICO

Deberá contar con sistema de Mesa de Ayuda, Mesa de Servicio o NOC, para recibir solicitudes de atención vía teléfono, correo electrónico con soporte ON SITE y ON LINE dependiendo de la severidad del caso.

La modalidad del servicio a prestar para el soporte técnico de la solución ofertada deberá tener una cobertura de 24 x 7 x 365, con los especialistas locales del proveedor o con las acciones de escalamiento al fabricante cuando se hayan realizado todas las atenciones del proveedor,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

durante un periodo de treinta y seis (36) meses contabilizados desde el día siguiente de culminada la instalación y puesta en funcionamiento de la solución ofertada.

Para el servicio de soporte técnico el tiempo de respuesta máximo será de hasta de cuatro (04) horas, desde la comunicación por parte de la entidad mediante correo electrónico, es en este lapso de tiempo donde se registrará el ticket de atención de incidentes.

Deberá contar con un tiempo de solución de incidentes de hasta veinticuatro (24) horas como máximo, el cual rige desde que se registra el ticket de atención o se reporta el caso mediante correo electrónico.

En caso el incidente o falla en cualquier equipo o componente de la solución adquirida se encuentre inoperativo o funcionamiento defectuoso bajo condiciones normales de operación, el contratista deberá reemplazar dicho componente o equipo por otro igual o de mejores características sin costo alguno para la entidad (MTC) y el contratista deba escalarlo directamente al fabricante, el plazo máximo de solución será de setenta y dos (72) horas, una vez registrado el ticket de atención.

Los niveles de servicios o tiempos máximos de atención serán los siguientes:

Cuadro N° 01

	Tiempo de Respuesta y Atención	Tiempo de Solución
<b>Atenciones Generales</b>		
Registro de Tickets	No mayor de 30 minutos	No aplica
Atenciones remotas	No mayor de 2 hora	No mayor de 6 horas
Atenciones de soporte técnico	No mayor de 4 horas	No mayor de 12 horas
<b>Atención de Emergencia</b>		
Atenciones remotas	No mayor de 30 minutos	No mayor de 1 hora.
Atenciones de soporte técnico	No mayor de 1 hora	No mayor de 2 horas
<b>Tiempos de reposición de servicio ante problemas de hardware y/o software que conforman la solución.</b>		
Atenciones remotas	No mayor de 30 minutos	No mayor de 2 horas
Atenciones en sitio	No mayor de 2 horas	No mayor de 4 horas
<b>Tiempo de reemplazo de equipos o componentes</b>		
Reemplazo de componentes y/o partes del equipo.	No mayor a 1 hora	No mayor a 3 días

Los mantenimientos preventivos del hardware, serán anuales y durante la vigencia del contrato, los mismos que se harán efectivos en los siguientes periodos:

8.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Deberá brindarse sobre las versiones desplegadas y estables registradas al momento de la implementación de la solución, adicionando los parches de seguridad o equivalentes que aseguren el normal desempeño de la solución. Todas las actividades estarán sujetas a las condiciones de garantía del fabricante.

Deberá realizarse tres (03) mantenimientos, dichos mantenimientos se efectuarán cada 365 días calendario dentro de los mil noventa y cinco (1,095) días calendario (36 meses), contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento.

Los mantenimientos deben ejecutarse en un plazo no mayor a 15 días calendario.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de  
Tecnología de la  
Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Las actividades que se realizarán en el mantenimiento preventivo serán, entre otras:

- Limpieza física del equipamiento ofertado.
- Actualización del firmware, BIOS, drivers, portal de administración o parches de todo el equipamiento ofertado. Asimismo, los mantenimiento y soporte debe incluir de ser necesario, el suministro de partes requeridas e instalación para solucionar posibles fallas, sin costo alguno para el MTC.
- Upgrade de parches y security fixes que aplican sobre la versión estable desplegada del producto, el mismo que debe tener el aval de los especialistas de la marca antes de realizarse, para evitar fallas o bug posteriores a la actualización.
- Identificación de eventos que puedan afectar la operación de la solución.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el contratista deberá entregar un informe en formato digital en el cual indique las acciones realizadas durante el mantenimiento (Fechas, reportes, eventos, alertas, estado de salud del hardware o Software, etc. De toda la solución). Este informe será entregado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de haber concluido el mantenimiento preventivo.

## 9. REQUISITOS DEL POSTOR Y PERSONAL

### 9.1. REQUISITOS DEL POSTOR

- a. Carta donde se identifique que es representante autorizado por el fabricante o por el representante local del fabricante para comercializar la solución de la marca(s) ofertada(s), el cual debe ser entregado para la suscripción del contrato.
- b. Carta del Fabricante o canal autorizado por la marca en la cual indique que los equipos ofertados cuentan con una vigencia tecnológica de más treinta y seis (36) meses, contados a partir de la presentación de ofertas. El presente documento será presentado como requisito para la suscripción de contrato.

### 9.2. REQUISITOS DEL PERSONAL

#### Un (01) Jefe de proyecto

**Actividades:** Estará a cargo de supervisar la implementación de toda la solución ofertada. Será el único que coordine con el personal de la Oficina General de Tecnología de la Información, la implementación de toda la solución ofertada.

#### **Perfil:**

#### **Formación Académica:**

- Mínimo bachiller en alguna de las siguientes carreras: Ingeniería de sistemas o Ingeniería de sistemas e informática o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electricista o Ingeniería Mecánico Electricista o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica con mención las telecomunicaciones o Ingeniería Sistemas Empresariales o Ingeniería de software o Ingeniería de sistemas de información o Ingeniería de telecomunicaciones y redes o Ingeniería de computación y sistemas o Ingeniería informática y sistemas o Ingeniería de redes y comunicaciones o Ingeniería de seguridad informática o Ingeniería Informática o Ingeniería de Auditoría Informática.
- Copia de Certificado “Project management professional (PMP)” vigente.

El postor deberá presentar copia simple del grado académico y copia del certificado oficial del personal propuesto, para la suscripción del contrato.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de  
Tecnología de la  
Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

#### **Un (01) Especialista en Solución de Respaldo**

**Actividades:** El especialista será el responsable de la implementación y puesta en funcionamiento de la solución del software de respaldo ofertado.

#### **Perfil:**

##### **Formación Académica:**

- Mínimo bachiller en alguna de las siguiente carreras: Ingeniería de sistemas o Ingeniería de sistemas e informática o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electricista o Ingeniería Mecánico Electricista o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica con mención las telecomunicaciones o Ingeniería Sistemas Empresariales o Ingeniería de software o Ingeniería de sistemas de información o Ingeniería de telecomunicaciones y redes o Ingeniería de computación y sistemas o Ingeniería informática y sistemas o Ingeniería de redes y comunicaciones o Ingeniería de seguridad informática o Ingeniería Informática o Ingeniería de Auditoría Informática.
- Deberá contar con certificado del software de respaldo del fabricante ofertado y certificado en la solución de almacenamiento ofertada.

El postor deberá presentar copia simple del grado académico y copia del certificado del personal propuesto, para la suscripción del contrato.

#### **Un (01) Especialista en Arquitectura**

**Actividades:** El especialista será el responsable de asegurar la correcta integración de todas las soluciones ofertadas.

#### **Perfil:**

##### **Formación Académica:**

- Mínimo bachiller en alguna de las siguiente carreras: Ingeniería de sistemas o Ingeniería de sistemas e informática o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electricista o Ingeniería Mecánico Electricista o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica con mención las telecomunicaciones o Ingeniería Sistemas Empresariales o Ingeniería de software o Ingeniería de sistemas de información o Ingeniería de telecomunicaciones y redes o Ingeniería de computación y sistemas o Ingeniería informática y sistemas o Ingeniería de redes y comunicaciones o Ingeniería de seguridad informática o Ingeniería Informática o Ingeniería de Auditoría Informática.
- Deberá contar con certificación de arquitecto de infraestructura y/o almacenamiento del nivel experto de la marca de servidores o almacenamiento ofertado y/o "Technology Architect" (este certificado deberá estar en idioma español, o en su defecto acompañado de la traducción respectiva emitido por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda<sup>1</sup>)

El postor deberá presentar copia simple del grado académico y copia del certificado oficial del personal propuesto, para la suscripción del contrato.

## **10. ENTREGABLES**

### **10.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

El entregable de la prestación principal está formado por la siguiente documentación:

<sup>1</sup> Consulta N° 02 – ZENWARE E.I.R.L.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de  
Tecnología de la  
Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Plan de trabajo para la Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofertada.
- Carta de Garantía de la solución emitida por el fabricante de la marca, a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando que los equipos de la solución ofertada y sus componentes son de fabricación reciente nuevo y sin uso.
- Manuales técnicos originales de instalación y configuración, manuales de operación y fichas técnicas de todos los equipos de la solución adquirida, en formato digital y/o impreso.
- Informe final de instalación y puesta en producción de la solución, acompañado de los procedimientos detallados de la implementación y el diagrama de arquitectura de la solución tanto en hardware y software en formato digital y/o impreso.
- La documentación será presentada por mesa de partes virtual de la entidad en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados desde la culminación de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de toda la solución.

## 10.2. PRESTACIÓN ACCESORIA:

### 10.2.1. Entregable de la capacitación:

El entregable de la capacitación está formada por la siguiente documentación:

- Acta de culminación del curso firmada por todos los participantes.
- Copia de los certificados de capacitación entregados a todos los participantes.
- El entregable será presentado por mesa de partes virtual de la entidad en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contabilizados desde la culminación de la capacitación.

### 10.2.2. Entregables del Soporte técnico y Mantenimientos

Se efectuará cada 365 días calendario dentro de los treinta y seis meses (36) meses contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la prestación principal, el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes informes dirigidos a la Oficina General de Tecnología de la Información:

#### Entregable N° 01

Informe técnico en formato digital en el cual indique las acciones realizadas durante el mantenimiento (Fechas, reportes, eventos, alertas, estado de salud del hardware o Software, etc. De toda la solución).

#### Entregable N° 02

Informe técnico en formato digital en el cual indique las acciones realizadas durante el mantenimiento (Fechas, reportes, eventos, alertas, estado de salud del hardware o Software, etc. De toda la solución).

#### Entregable N° 03

Informe técnico en formato digital en el cual indique las acciones realizadas durante el mantenimiento (Fechas, reportes, eventos, alertas, estado de salud del hardware o Software, etc. De toda la solución).



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los entregables del mantenimiento preventivo y soporte técnico serán presentados por mesa de partes virtual de la entidad en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contabilizados desde la culminación del mantenimiento preventivo.

La presentación de cada entregable indicado debe ser presentado a través de Mesa de Partes Virtual a través de: <https://mpv.mtc.gob.pe/> o de forma física en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, siendo que los remitidos fuera de esa hora serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

11.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

**Plazo para la entrega de los bienes:** Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Plazo de Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes:** Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de emitida la conformidad de recepción de los bienes.

11.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

**Plazo para la capacitación**

La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de bienes.

**Plazo para el soporte técnico:**

**Soporte técnico**

El plazo para el Soporte Técnico es treinta y seis (36) meses equivalentes a 1095 días Calendario, contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la prestación principal.

**Mantenimiento preventivo**

Los mantenimientos deberán ser realizados cada 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la prestación principal.

12. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN:

**Lugar de Entrega:**

El contratista deberá considerar que la entrega de los bienes será en el Almacén Central del MTC (Jr. Zorritos N°1203, Cercado de Lima). Se elaborará un acta de entrega de bienes.

El horario de atención del Almacén es:

Horario	Mañana	Tarde
	09:00 – 12:00 Horas	13:30 – 16:30 Horas

**Lugar de Instalación:**

Centro de Datos de la Sede Central del MTC (Jr. Zorritos N°1203, Cercado de Lima).

13. FORMA DE PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los entregables según el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de  
Tecnología de la  
Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

a) **Prestación Principal**

Único pago: 100% previo a la conformidad del entregable.

El pago se efectuará en moneda nacional, en único pago (100% del monto ofertado de la prestación principal) luego de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

b) **Prestación Accesorio:**

**Capacitación:** único pago 100% del importe indicado para capacitación, previa conformidad del entregable correspondiente.

**Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo:** 03 pagos anuales, del mismo monto, contra conformidad de prestación de servicio de mantenimiento.

Primer pago: 33% al finalizar los 365 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 01 de la prestación accesoria.

Segundo pago: 33% al finalizar los 730 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 02 de la prestación accesoria.

Tercer pago: 34% al finalizar los 1095 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 03 de la prestación accesoria.

**14. CONFORMIDAD**

**14.1. Prestación principal**

**RECEPCIÓN**

La recepción de los bienes será en el almacén central del MTC, debiendo contar con la presencia de un representante de Almacén Central, un representante de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información y un representante del CONTRATISTA.

**CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación principal será otorgada por la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe técnico de validación y cumplimiento con las especificaciones técnicas de la recepción de los equipos; emitido por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información (OITSI) de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) adjuntando el documento de ingreso e recepción de bienes al almacén central”.

**14.2. Prestación accesoria**

La conformidad de la prestación accesoria será otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática – OITSI de la Oficina General de Tecnología de la Información.

**15. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada Oficina de Infraestructura y Seguridad Informática – OITSI de la Oficina General de Tecnología de la Información.

**16. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Toda información del MTC a que tenga acceso el CONTRATISTA, producto del desarrollo de la prestación es estrictamente confidencial. El CONTRATISTA y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Oficina General de Tecnología de la Información.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

17. PENALIDADES

17.1. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo al artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el MINISTERIO aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días)

Donde F tiene los siguientes valores:

a.1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40

a.2) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódico, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efector del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Servicio, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

17.2. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al artículo 163 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Serán evaluadas durante el plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA y aplicadas según el caso cuando el PROVEEDOR incurra en falta. Para tal finalidad se utilizará lo establecido en el siguiente cuadro:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el PROVEEDOR supere los tiempos máximos de atención para alguna avería establecidos en el Cuadro N° 1 del numeral 7.2. "Soporte Técnico"	10% del valor de una (01) UIT, por ocurrencia.	Mediante informe de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de Información.

Nota:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de  
Tecnología de la  
Información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

#### 18. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA es responsable por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo máximo de TRES (03) años, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

#### 19. SUBCONTRATACIÓN

No Aplica

#### 20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 21. NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, el CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

#### 22. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS

El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a “SARS-CoV-2”, por el periodo de vigencia establecido por las autoridades competentes.

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2' 000 000,00 (Dos millones y 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:  <a href="#">Adquisición o venta de librerías de cintas magnéticas y/o soluciones de respaldo y/o copias de seguridad y/o software de backup y/o Servidores y/o Almacenamiento y/o Storage<sup>10</sup>.</a></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor</p>

<sup>10</sup> Absolución Consulta N° 01 – ZENWARE E.I.R.L.

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

**Un (01) Jefe de proyecto:**

Debe contar con una experiencia mínima de tres (03) años en la gestión de proyectos de implementación o configuración o administración de soluciones de respaldo.

**Un (01) Especialista en Solución de Respaldo**

Debe contar con una experiencia mínima de tres (03) años en proyectos de implementación de soluciones de respaldo.

**Un (01) Especialista en Arquitectura**

Debe contar con una experiencia mínima de tres (03) años en el diseño de soluciones de respaldo.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la Adquisición de una solución de backup de la marca DELL-EMC o equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que celebra de una parte EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20131379944, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC-10/1** para la Adquisición de una solución de backup de la marca DELL-EMC o equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de una solución de backup de la marca DELL-EMC o equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, , luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista debe contar con la siguiente documentación:

#### **Primer Pago**

Único pago: 100% previo a la conformidad del entregable.

El pago se efectuará en moneda nacional, en único pago (100% del monto ofertado de la prestación principal) luego de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



## Pagos restantes

**Capacitación:** único pago 100% del importe indicado para capacitación, previa conformidad del entregable correspondiente.

**Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo:** 03 pagos anuales, del mismo monto, contra conformidad de prestación de servicio de mantenimiento.

Primer pago: 33% al finalizar los 365 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 01 de la prestación accesoria.

Segundo pago: 33% al finalizar los 730 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 02 de la prestación accesoria.

Tercer pago: 34% al finalizar los 1095 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 03 de la prestación accesoria.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de (36) meses equivalentes a 1095 días Calendario, según el siguiente detalle:

### **PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

**Plazo para la entrega de los bienes:** Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Plazo de Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes:** Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de emitida la conformidad de recepción de los bienes.

### **PRESTACIÓN ACCESORIA:**

#### **Plazo para la capacitación**

La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de bienes.

#### **Plazo para el soporte técnico:**

#### **Soporte técnico**

El plazo para el Soporte Técnico es treinta y seis (36) meses equivalentes a 1095 días Calendario, contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la prestación principal.

#### **Mantenimiento preventivo**

Los mantenimientos deberán ser realizados cada 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la prestación principal.



### **CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto, Capacitación, Soporte Técnico; y, Mantenimiento Preventivo.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de treinta y seis (36) meses equivalentes a 1095 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la prestación principal.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por almacén central del MTC, debiendo contar con la presencia de un representante de Almacén Central, un representante de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información y un representante del CONTRATISTA. y la conformidad será otorgada por La Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe técnico de validación y cumplimiento con las especificaciones técnicas

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



de la recepción de los equipos; emitido por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información (OITSI) de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI), en el plazo máximo de SIETE días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**OTRAS PENALIDADES:**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el PROVEEDOR supere los tiempos máximos de atención para alguna avería establecidos en el Cuadro N° 1 del numeral 7.2. "Soporte Técnico"	10% del valor de una (01) UIT, por ocurrencia.	Mediante informe de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de Información.

Nota:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la



prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del ..... (se sugiere: CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (CARC PUCP) O CENTRO ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ O CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

En los arbitrajes de emergencia, las partes acuerdan que el plazo para pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar será hasta quince (15) días hábiles y el plazo para que el árbitro de emergencia resuelva será de cinco (5) días hábiles.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualesquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral solicite de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) partes deberá

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral Colegiado la posibilidad de ejecutar el laudo. En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá treinta (30) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si una de las partes resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

En los casos que la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por el tribunal arbitral o árbitro de emergencia, se exige como contracautela la presentación de una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

## ANEXOS



**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC-10/1**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1 "Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC-10/1**  
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC-10/1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC-10/1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece **“La solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

## ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC-10/1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo:

### **PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

**Plazo para la entrega de los bienes:** Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Plazo de Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes:** Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de emitida la conformidad de recepción de los bienes.

### **PRESTACIÓN ACCESORIA:**

#### **Plazo para la capacitación**

La capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de bienes.

#### **Plazo para el soporte técnico:**

##### **Soporte técnico**

El plazo para el Soporte Técnico es treinta y seis (36) meses equivalentes a 1095 días Calendario, contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la prestación principal.

##### **Mantenimiento preventivo**

Los mantenimientos deberán ser realizados cada 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de la prestación principal.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC-10/1**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC-10/1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>18</sup>
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>19</sup>
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>20</sup>
--------------------	--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.  
Bases Integradas



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

.....  
**Consortiado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

"Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC-10/1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	TIPO DE PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario	Sub Total
1	Prestación Principal	Sistema de almacenamiento para respaldos	1	Unidad	s/.	s/.
		Software de respaldo	1	Unidad		
		Librería de cintas	1	Unidad		
		Servidor de almacenamiento	1	Unidad		
	Prestación Accesoría	Capacitación	1	Servicio	s/.	s/.
		Soporte Técnico	1	Servicio		
		Mantenimiento Preventivo	1	Servicio		
<b>TOTAL</b>						s/.

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

### ANEXO N° 7 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC-10/1**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

**ANEXO N° 8**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC-10/1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Licitación Pública N° 002-2023-MTC-10/1

“Adquisición de solución de Backup de la marca DELL-EMC o  
Equivalente para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

**ANEXO N° 9**  
**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA**  
**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE**  
**COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MTC-10/1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según**  
**corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*